

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
UNIDAD MAIPÚ
CGH/aaa

CARLOS RODOLFO ZAHLHAAS LABARCA
RUT. N° 06.170.402-7
AUTORIZA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS
POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORA(S).

INTERNO 1017/2010

MAIPÚ, 17-03-2010

Hoy, se ha resuelto lo que sigue:

RES. D.R.M.S.P. U.MAIPÚ N° EX. 115 /

VISTOS: La solicitud de fecha 10/03/2010, presentada por el Sr. **CARLOS RODOLFO ZAHLHAAS LABARCA.**, RUT N° 06.170.402-7, con giro o actividad comercial de Servicio de Eventos Gastronómicos, Forestación, Explotación de Bosques y Restaurant, con domicilio en Husares de la Muerte Parcela N° 36, Comuna de Maipú, mediante la cual solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1°) Que, el contribuyente mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en el establecimiento ubicado en Diego Barros Ortiz N° 2300, Comuna de Pudahuel

<u>MARCA</u>	<u>MODELO</u>	<u>N° SERIE</u>	<u>N° FISCAL</u>	<u>TIPO</u>	<u>CAJA</u>	<u>RES DE FECHA</u>	
CASIO	CE-3410	6802798	178253	1	1	2910	03/10/1990
CASIO	CE-3410	6802811	178254	1	2	2910	03/10/1990
CASIO	CE-3410	6802796	178255	1	3	2910	03/10/1990
CASIO	CE-3410	6802886	178256	1	4	2910	03/10/1990
CASIO	CE-3410	6802526	178264	1	5	2910	03/10/1990
CASIO	CE-3410	6802846	178265	1	6	2910	03/10/1990

BLOQUEO DE TECLAS:

Tecla RECEIPT, Tecla # y NS, Tecla MENOS (-), Tecla RF, Teclas ERR/CORR/CANCEL
Tecla CPN, Tecla R-TAX, Teclas RC y PO, Interruptor RECEIPT ON/OFF, Interruptor de
Modo, posiciones PROGRAM y RF

2°) Que las máquinas individualizadas precedentemente fueron autorizadas por la Dirección Nacional del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. N° 2910 de fecha 03/10/1990, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Unidad estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5 y 4 de la Resolución N° Ex. 2301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de Octubre de 1986 y Resolución N° 1427 de fecha 27/09/96, sobre delegación de facultades.

Vistos, además, lo dispuesto en el artículo 6°, letra B N° 5, del Código Tributario, Artículo 56, inciso segundo del D.L. 825 y la Resolución N° 4423 de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquina registradoras indicadas en el considerando 1°, y el reemplazo de timbraje de rollos por la presentación del formulario 3230.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier otro procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta Resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten;

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la tarjeta entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, Y NOTIFIQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

Res. N° 1427 del 27/09/96

TEOBALDO SILVA MIRANDA
JEFE UNIDAD MAIPÚ

CGH/aaa

Distribución:

- Unidad Maipú
- Ciclo de vida Contribuyente (expediente)
- C/C D.R.M. Santiago Poniente
- Sr. Carlos Rodolfo Zahlhaas Labarca
Húsares de la Muerte Parcela N° 36, Maipú